



UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Quilmes, 28 de septiembre de 1999

VISTO, el art. N° 58, inc. k) del Estatuto de la Universidad Nacional de Quilmes en cuanto faculta a su Consejo Superior para otorgar el título de Doctor Honoris Causa a destacadas figuras nacionales y extranjeras, y

CONSIDERANDO:

Que quien en vida fuera el doctor Héctor J. Cámpora, en su dilatada trayectoria ciudadana, es ejemplo de virtud y de consecuencia con los ideales que profesó.

Que en su desempeño como hombre público ejerció, en los ámbitos de su actuación, las más diversas representaciones. Desde las relativas a su condición, en su juventud, de estudiante universitario hasta su investidura, en la madurez, en la más alta Magistratura de la República, habiendo sido igualmente diputado nacional, y como tal Presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, embajador extraordinario y plenipotenciario e, incluso, concejal en su adoptiva San Andrés de Giles.

Que en el ejercicio de la totalidad de los mandatos que se le confirieron el doctor Héctor J. Cámpora demostró ser un hombre pleno de sapiencia, tenacidad, honestidad y prudencia. Las dignidades a las que accedió por mérito propio y reconocimiento ciudadano fortalecieron sus atributos y lo reafirmaron en sus ideales sin turbar su natural modestia.

Que las mismas condiciones que hicieron trascender su personalidad fueron las que motivaron que el Doctor Héctor J. Cámpora fuera objeto de las más crueles sanciones y persecuciones por parte de quienes usurparon los poderes públicos, derogaron y reformaron por bandos, y por el solo uso de la fuerza, la Constitución Nacional, troncharon la soberanía popular y violaron perversa y reiteradamente los derechos humanos de los habitantes del suelo patrio. Fue víctima de prisiones, confinamiento, exilio y sólo, en la certeza de un desenlace fatal, la dictadura militar que en 1979 lo mantenía de rehén alojado en la sede de la Embajada de los Estados Unidos de México en la Argentina, autorizó que esa nación hermana pudiera hacer efectivo el asilo que por derecho se le había acordado.

SA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Que el Dr. Héctor J. Cámpora fue un hombre formado en la Universidad pública argentina ejemplo para quienes tuvieron el honor de su trato, para sus conciudadanos y, principalmente, para las nuevas generaciones de argentinos que en el conocimiento y reconocimiento de su figura podrán encontrar una senda que los conduzca a la concreción de un futuro de dignidad y justicia para la Nación y su pueblo.

Que, por ello, y por ser un acto de gratitud de la Universidad pública para un gran hombre egresado de sus claustros,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Otorgar post mortem al doctor Héctor J. Cámpora el Título de DOCTOR HONORIS CAUSA, máxima distinción de esta Casa de Altos Estudios.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a los deudos del Dr. Héctor J. Cámpora, efectúense las restantes comunicaciones de estilo y oportunamente, archívese.

Resolución C.S. Nº: 083/99

Mario Greco
VICERRECTOR
Gestión y Planeamiento
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Julio M. Villar
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES